



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 224/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, las Ordenanzas Municipales N°98 y 102, y el Expte. N°17241/81-IAC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°46/86-IAC se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Jorge Victor MILLANANCO sobre la superficie aproximada de 3300,75m², individualizada provisoriamente como Lote 1 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 3051,21m², ubicada en la Fracción 12 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jorge Victor MILLANANCO la superficie de 3051,21m² individualizada como Fracción 12, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

Art. 2°.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

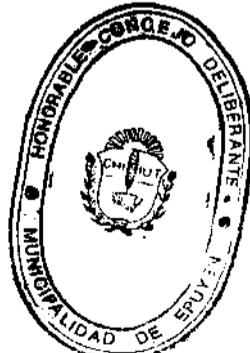
Art. 3°.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago, que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4°.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas, se extenderá el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Calafueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

LINDOR GASTAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén
20/11/94